

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede consultar en la página 153 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- Impone sanciones a los Centros de Salud Federalmente Calificados sin fines de lucro (clínicas de salud comunitarias que brindan atención primaria en áreas y a poblaciones con acceso insuficiente a servicios médicos) que destinen menos del 90 % de sus ingresos a “servicios del programa” que promuevan su finalidad benéfica, incluidos, entre otros, los servicios para pacientes. El Departamento de Salud Pública podrá eximir del cumplimiento de los requisitos de gasto en circunstancias excepcionales.
- Autoriza al Procurador General a publicar directrices que definan los gastos que reúnen los requisitos.
- Las sanciones económicas podrán reembolsarse si los centros cumplen los requisitos en un plazo de cinco años.
- Autoriza cargos penales por la presentación de informes falsos o el aumento artificial de la proporción de gasto.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Aumento de los costos para el estado de unas pocas decenas de millones de dólares al año para hacer cumplir los nuevos requisitos aplicables a determinadas clínicas privadas de atención médica sin fines de lucro, cubiertos mediante las tarifas cobradas a las clínicas afectadas.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO**ANTECEDENTES**

Las clínicas de la red de seguridad atienden a personas con bajos ingresos. Las clínicas son lugares donde las personas pueden acceder a determinados servicios de atención médica, como las consultas médicas. Muchas clínicas se consideran parte de la “red de seguridad”, ya que atienden principalmente a personas con bajos ingresos y sin seguro médico. La atención que prestan suele ser de bajo costo o gratuita para los pacientes. En California hay unas 2,000 clínicas de la red de seguridad. La mayoría son organizaciones privadas sin fines de lucro y el resto están gestionadas por entidades públicas (como los condados).

Las clínicas destinan la mayor parte de sus ingresos a servicios de atención médica. Las clínicas destinan la mayor parte de sus ingresos a servicios de atención médica para

los pacientes. Además, tienen otros gastos, como los costos administrativos. Cada año, las clínicas privadas sin fines de lucro que forman parte de la red de seguridad de California comunican sus ingresos y gastos al gobierno federal y al estatal. Actualmente, estas clínicas indican que destinan, en promedio, alrededor del 80 % de sus ingresos a la prestación de servicios de atención médica, aunque este porcentaje varía de una clínica a otra.

PROPUESTA

Establece un gasto mínimo en atención médica en las clínicas privadas sin fines de lucro que forman parte de la red de seguridad. La Propuesta 44 exige que las clínicas privadas sin fines de lucro que forman parte de la red de seguridad social destinen

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

al menos el 90 % de sus ingresos totales anuales a la prestación de atención médica. Esto significa que el gasto en otros conceptos, como los costos administrativos, se limitaría a un máximo del 10 % de los ingresos. El fiscal general de California definiría con mayor detalle qué tipos de gastos están relacionados con la prestación de servicios de atención médica y cuáles son otros gastos, tomando como punto de partida los informes que ya se envían al gobierno federal. Las clínicas afectadas podrían solicitar al estado una exención temporal de los requisitos en algunos casos.

Establece una sanción por no alcanzar el mínimo. La Propuesta 44 exige a las clínicas afectadas que paguen una sanción al estado si no alcanzan el nuevo mínimo de gasto en atención médica. La sanción equivaldría al importe del gasto necesario para alcanzar el mínimo del 90 por ciento. Las clínicas podrían recuperar su dinero si cumplen los requisitos de gasto en un plazo de cinco años. Si las clínicas no cumplen en un plazo de cinco años, el estado se quedaría con el dinero y lo destinaría a programas para la fuerza laboral de las clínicas.

EFFECTOS FISCALES

Genera costos estatales de supervisión. En virtud de la Propuesta 44, el estado exigiría el cumplimiento de los nuevos requisitos a las clínicas privadas sin fines de lucro que forman parte de la red de seguridad. Esto incluye revisar los informes financieros e investigar a las entidades afectadas. Los

costos estatales de supervisión ascenderían a unas pocas decenas de millones de dólares al año. La propuesta establece que el estado cubra los costos mediante el cobro de tasas a las clínicas afectadas.

Podría haber otros costos inciertos. La Propuesta 44 podría generar otros gastos para el estado y los gobiernos locales. Estos costos son inciertos. Dependen de (1) cómo definiría el fiscal general del estado los gastos relacionados con la atención médica y (2) si las clínicas afectadas cumplirían el mínimo de gasto. Por ejemplo, es posible que las clínicas afectadas tengan que destinar más recursos a los servicios de atención médica directos para cumplir con el requisito, lo que podría suponer un aumento de los costos para el estado. Esto se debe a que algunos de estos servicios estarían destinados a pacientes de Medi-Cal, el programa estatal que ofrece cobertura médica a los californianos con bajos ingresos. Es posible que algunas clínicas que no puedan cumplir el requisito de gasto mínimo acaben cerrando. Esto tendría otras repercusiones inciertas en los gastos estatales y locales.

Visite sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.

Visite fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html para acceder a los 10 contribuyentes principales del comité.